



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
23 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 44 del programa  
**Cuestión de Chipre**

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo sexto año**

**Carta de fecha 22 de marzo de 2021 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Turquía ante  
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 22 de marzo de 2021 dirigida a usted por Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 44, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Feridun H. Sinirlioğlu  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 22 de marzo de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 17 de marzo de 2021 que le dirigió el representante grecochipriota en Nueva York para distribución como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/75/815-S/2021/267), en la que, una vez más, se distorsiona la realidad sobre el terreno. Para aclarar los hechos, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

Con respecto a las afirmaciones relativas a supuestas “infracciones de las normas internacionales de tráfico aéreo” y “violaciones del espacio aéreo nacional de Chipre”, deseo subrayar que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado, sobre lo cual la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene jurisdicción ni derecho a opinar. La autoridad de aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es el único órgano competente para proporcionar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica dentro de su propio espacio aéreo nacional, y los avisos a los aviadores se emiten de conformidad con el artículo 3 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).

Las afirmaciones infundadas hechas en la carta mencionada en relación con la utilización de los puertos y aeropuertos turcochipriotas también son falsas, pues la administración grecochipriota no tiene jurisdicción ni derecho alguno a opinar sobre Chipre Septentrional. Además, esas acusaciones hacen caso omiso de la situación actual de la isla de Chipre, a saber, la existencia de dos Estados autónomos independientes que ejercen su soberanía y tienen jurisdicción sobre sus respectivos territorios.

En cuanto a las declaraciones relativas al aeropuerto de Ercan, en Chipre Septentrional, cabe reiterar que el centro de control de área y el aeropuerto de Ercan, ambos dotados de tecnología moderna, prestan con regularidad servicios de tráfico aéreo fiables y seguros. Todos los vuelos efectuados dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con el conocimiento y el consentimiento plenos de su Departamento de Aviación Civil, sobre el cual tiene jurisdicción y control plenos. Sin embargo, el hecho de que la parte grecochipriota no esté dispuesta a cooperar con las autoridades turcochipriotas de aviación civil en esas cuestiones, ignorando los llamamientos que usted hace en sus informes sobre Chipre a que ambas partes cooperen con los agentes internacionales en cuestiones que afecten al conjunto de la isla, puede en ocasiones poner en peligro la seguridad del tráfico aéreo sobre la isla.

La legislación de la República Turca de Chipre Septentrional en materia de seguridad aeronáutica se ajusta a todas las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, y garantiza la seguridad aérea mediante la reglamentación de todos los aspectos de la aviación civil, incluidos el funcionamiento de los aeropuertos y la gestión del tráfico aéreo. Todos los aeropuertos de Chipre Septentrional cumplen en su integridad las normas internacionales y han sido modernizados con la introducción de los avances tecnológicos necesarios. Además, se ha aumentado el número de controladores de tráfico aéreo en consonancia con el incremento de los vuelos a lo largo de los años y el centro de control de área de Ercan colabora de forma estrecha y constante con el centro de control de área de Ankara para garantizar la seguridad de todos los vuelos en la región. Solo en 2019, 4.035.276 pasajeros utilizaron el aeropuerto de Ercan. Además, ese mismo año 27.760 aviones utilizaron el aeropuerto de Ercan para despegar y aterrizar y 224.898 aviones utilizaron el espacio aéreo con servicio de

asesoramiento de Ercan. A ese respecto, también cabe destacar que la parte turcochipriota tiene la firme determinación de cumplir las normas más rigurosas en materia de seguridad de la navegación aérea, en total conformidad con el Convenio de Chicago de 1944, y está dispuesta a cooperar con las autoridades grecochipriotas en esta cuestión tan importante. Aprovechando esta oportunidad, desearía recordar a la parte grecochipriota que su interlocutor es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, y no Turquía.

Asimismo, el injusto aislamiento impuesto a los turcochipriotas, que la parte grecochipriota intenta reforzar al considerar unilateralmente “ilegales” todos los puertos aéreos y marítimos de Chipre Septentrional, es absolutamente contrario al derecho internacional e incompatible con el llamamiento formulado por el entonces Secretario General, Kofi Annan, en su informe de fecha 28 de mayo de 2004 dirigido al Consejo de Seguridad (S/2004/437), en el que afirmó claramente: “Cabe esperar que [los miembros del Consejo de Seguridad] ejerzan un firme liderazgo para que todos los Estados cooperen tanto a nivel bilateral como en los órganos internacionales a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aíslan a los turcochipriotas e impiden su desarrollo”.

Es necesario subrayar que, contrariamente a lo manifestado por el representante grecochipriota, en ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Chipre se califica de “invasión” la intervención legítima y justificada que Turquía realizó en 1974 al amparo del artículo 4 del Tratado de Garantía de 1960, ni de “ocupación” la posterior presencia de tropas turcas en la isla. Esas acusaciones no son más que puras falsedades grecochipriotas encaminadas a tergiversar los hechos y las realidades históricos de la isla. En este contexto, es importante recordar la impactante declaración del arzobispo Makarios, el líder grecochipriota de la época, formulada ante el Consejo de Seguridad el 19 de julio de 1974, en la que acusó abiertamente a Grecia, y no a Turquía, de invadir y ocupar Chipre. Sus palabras, pronunciadas tan solo cuatro días después del golpe griego/grecochipriota del 15 de julio de 1974, están debidamente registradas en los anales de las Naciones Unidas y no necesitan ser aclaradas.

En cuanto a las falsas acusaciones relativas a la zona restringida de Marás (Varosha) que figuran en la citada carta, que son pura retórica, deseo recordar una vez más que la zona restringida de Marás forma parte del territorio de la República Turca de Chipre Septentrional, sobre la que nuestro Gobierno es el único que ejerce su jurisdicción y autoridad. Las decisiones adoptadas respecto de la zona restringida de Marás se ajustan al derecho internacional y su apertura, que se ha convertido en el símbolo del *statu quo* en la isla, es un avance positivo que la comunidad internacional no debería criticar, sino respaldar.

En lo que respecta a los esfuerzos para llegar a un acuerdo libremente negociado y mutuamente aceptable en Chipre, el representante grecochipriota intenta, una vez más, desinformar y engañar descaradamente a la comunidad internacional. Se trata de un vano intento de ocultar que los más de 50 años de negociaciones de una solución federal quedaron en nada por la negativa tajante de la parte grecochipriota a compartir el poder y la prosperidad con el pueblo turcochipriota. La parte grecochipriota persevera en sus discursos vacíos sobre ese acuerdo con el único objetivo de mantener a la parte turcochipriota atrapada en un proceso interminable de negociación mientras sigue cosechando los beneficios del “inaceptable” e “insostenible” *statu quo*. No puede permitirse que la parte grecochipriota siga haciendo perder tiempo y recursos a la comunidad internacional para promover su anacrónico programa político. En vista de lo anterior, es hora de que, en lugar de insistir en la mencionada base “probada y fracasada”, la parte grecochipriota aproveche la próxima reunión oficiosa de las cinco partes y las Naciones Unidas para explorar sinceramente ideas nuevas y

realistas, a fin de que pueda dar resultados positivos. La parte turcochipriota está dispuesta a negociar un modelo de solución en dos Estados basado en el principio de igualdad soberana, al considerar que solo fructificarán las negociaciones que partan de tal principio.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 44 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional

---